

rio, materiales y herramientas. Para dar cumplimiento a este principio los alumnos observarán las siguientes medidas:

a) Se abstendrán de arrojar cualquier objeto en los pasillos, aulas o talleres, salvo en los lugares habilitados para ello.

b) Se prohíbe expresamente el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en las aulas, asimismo se prohíbe la ingestión de alimentos sin la autorización expresa del profesor/monitor correspondiente.

c) Estarán obligados a restituir o abonar el importe de los daños ocasionados intencionadamente en el mobiliario, materiales y/o herramientas, al mismo inmueble, con independencia de la sanción a que hubiera lugar.

9.- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos de acceso al curso, Proyecto Melilla, S.A. se reserva el derecho de solicitar al alumno documentación adicional a la ya entregada junto con la solicitud de inscripción.

10.- Conocer y cumplir responsablemente las presentes normas, siendo consciente que el incumplimiento de cualquiera de las normas expresadas podrá implicar la expulsión inmediata del programa así como la apertura de un expediente sancionador por parte del Consejo de Dirección del Opto. de Formación. Asimismo el alumno deberá comunicar obligatoriamente y justificar documentalmente a Proyecto Melilla, S.A. el cambio en su situación laboral durante el curso, y entregar un informe de vida laboral a la Entidad formadora al finalizar el curso como requisito para poder percibir la correspondiente beca. El incumplimiento de esta norma supondrá la expulsión del curso correspondiente. Asimismo, una vez finalizado el curso el alumno deberá comunicar este cambio en su situación laboral al Gabinete de Orientación del Opto. de Formación a efectos de seguimiento y control del alumnado.

Por último señalar que no se expedirá diploma con calificación de satisfactorio o muy satisfactorio o en su caso apto/no apto a aquel alumno/a que no asista a al menos un 70% de la carga lectiva total del curso y supere las evaluaciones correspondientes.

El alumno abajo firmante se compromete a cumplir las normas citadas anteriormente en caso contrario al alumno asume que será dado de baja automáticamente en el Curso, previa audiencia del alumno en un periodo no superior a tres días y resolución del expediente sancionador.

Firma:

Nombre:

DNI:

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
ANUNCIO

**827.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. MIMOUN ASSABBAN

NIE X-7600976-M

D. LAYLA TAHAI

NIE X-2502595-B

D. JAMILA BOUJADDAR

NIE X-2267181-W

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma